



**CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DISEÑO DE RECURSOS Y EXPERIENCIAS
INTERACTIVAS EN LA SALA TALLER DEL MUSEO PABLO GARGALLO**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente N.º 0067308/2026 – TRAMITA: 617030

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor cuyo objeto es el diseño de recursos y experiencias interactivas en la sala taller del Museo Pablo Gargallo, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

-Presupuesto (IVA excluido): 14.000 euros

-IVA (21%): 2.940 euros

-Presupuesto base de licitación: 16.940 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 2026 CUL 3341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES

-N.º RC SICAZ : 262831

-Breve justificación del presupuesto base de licitación:

El importe de licitación se ha fijado en función de los precios de mercado, considerando el valor de las tareas de diseño creativo y técnico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 20 días, a partir de la notificación de la adjudicación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

Museo Pablo Gargallo, Plaza San Felipe, 3. 50003 – Zaragoza

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Designar como responsable del contrato, a que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Cultura.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en

1 / 11

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	16478215	PÁGINA	1 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO-RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				27 de agosto de 2026	



alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia.

El equipo mínimo exigido para el desarrollo de este contrato es de un profesional en el ámbito de la mediación cultural, especialmente en los ámbitos del arte, el patrimonio y los museos.

El adjudicatario será responsable de la organización del trabajo y asumirá todos los gastos derivados de su actuación profesional.

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza.

El adjudicatario dará cuenta a la Jefatura del Servicio de Cultura de los imprevistos e incidencias que pudieran surgir en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Plazo

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.



2. Lugar

De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligación de presentar su oferta de forma telemática a través de:

a) La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o Cl@ve concertada en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

y con obligación de avisar de la presentación de la oferta en el siguiente correo: ofiadmincultura@zaragoza.es

Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

b) Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo:

ofiadmincultura@zaragoza.es

3. Forma

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser en soporte digital, firmada electrónicamente, conteniendo la siguiente documentación:

- Declaración responsable (modelo I)
- Oferta (modelo II)
- Propuesta técnica: memoria de 10 páginas como máximo que incluya el planteamiento del conjunto de recursos y experiencias ofertados así como una descripción breve de al menos un recurso por técnica artística (ver lista más adelante) en cumplimiento de los requisitos especificados en el punto 12 (prescripciones técnicas) del presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de estos pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones técnicas, los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico museosmunicipales@zaragoza.es.

**8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

Oferta económica

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (50 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = p_{\max} \times I(\sqrt{B/B_{\max}})$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos, (50 puntos), por el valor absoluto de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (B_{max}).

La fórmula es la establecida en la resolución sobre normalización de criterios de valoración y documentación necesaria para impulsar un expediente de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las premisas que se han ido estableciendo tanto por las Juntas como por los Tribunales.

Propuesta técnica

Así mismo se valorarán los siguientes aspectos con una puntuación máxima de 50 puntos en función de la idoneidad de los diseños aportados de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Usabilidad y accesibilidad: referida a su completa funcionalidad, sencillez de uso y posibilidad de acceso y manejo por cualquier tipo de público (10 puntos).
- Comprensibilidad: se valorará que el recurso y su funcionamiento sea entendible por parte del visitante de forma rápida, natural y sin apoyo excesivo de instrucciones (10 puntos)
- Diversidad: se valorará que en el conjunto de los diseños se conjuguen diferentes tipos de interacción y alternen elementos físico-mecánicos con digitales (15 puntos).
- Aprendizaje: se valorará la adecuación a los contenidos referidos y su estructuración simplificada y con carácter progresivo si resulta adecuado (15 puntos).



Los aspectos incluidos en los criterios sujetos a juicios de valor resultan fundamentales para discernir una buena solución de diseño dentro de las infinitas opciones que existen para materializar las condiciones establecidas.

Los materiales deben ser acordes con su uso de forma permanente y abierta al público de manera constante, al mismo tiempo que marcan una identidad estética fundamental en la imagen del museo.

Al mismo tiempo, aspectos como la integración de elementos, usabilidad o accesibilidad son claves para garantizar un aprovechamiento autónomo e intuitivo por parte de los visitantes al museo.

La no introducción de estos criterios sujetos a juicios de valor en el conjunto de criterios de valoración de las ofertas impediría obtener un resultado satisfactorio. Por esta razón, igualmente, se establece una fase eliminatoria por la cual en aquellas ofertas que no alcancen el 50% de la puntuación máxima posible de estos criterios, no se entrarán a valorar su oferta económica.

Criterios para la valoración de ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Es decir, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente del 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de 12 meses, a contar desde la formalización del contrato.

10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

**11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

1. Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
2. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
3. Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACE se ajustará a la codificación siguiente:

1. Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
2. Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
3. Código de la Unidad Tramitadora FACE (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida 2026 CUL 33341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS EXPOSICIONES

12.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

La renovación museográfica del Museo Pablo Gargallo se plantea dentro de las corrientes actuales de museografía, potenciando la existencia de elementos durante la visita que permitan la interacción de los visitantes y el disfrute de experiencias activas más allá de la mera visita.

Uno de los principales espacios donde se pretende concentrar la mayor parte de los recursos interactivos es la denominada Sala taller, en la cual existirán los siguientes elementos:

- Recreación escenográfica de un taller de Pablo Gargallo: con mobiliario y



herramientas de la época (no manipulables).

- Explicación de las principales técnicas artísticas que desarrolló el escultor en su trayectoria:
 - Modelado
 - Esculpido y tallado en piedra:
 - Esculpido y tallado en madera
 - Fundición en bronce
 - Construcción en chapa
 - Dibujo
 - Grabado
 - Repujado
 - Orfebrería
- Obras originales que ejemplifican cada una de las técnicas mencionadas (no manipulables).
 - Modelado: *Aguadoras* (1925), terracota, 45x27,5x19 cm
 - Esculpido y tallado en piedra: *Torso de gitano* (1923), 71x24,5x20 cm
 - Esculpido y tallado en madera: *Los humildes* (1904), 45,7x78,5x8,2 cm
 - Fundición en bronce: *Pequeña voluptuosidad arrodillada* (1927), 22,6x8,6x14,9 cm
 - Construcción en chapa: *Pequeña bailarina española* (1927), reproducción.
 - Dibujo: *Estudio para muchacho en la playa III*, Carbón sobre papel, 69,5 x 47,8 cm.
 - Grabado: *Autorretrato* (1928), Plancha de grabado, Cinc, 18x13 cm, *Autorretrato* (1928), Grabado (punta seca), Papel, 38,1 x 28,6 cm (17 x 12). *Bailarina* (1928) Plancha de grabado, Cinc, 18x13 cm. *Bailarina* (1928), Grabado (punta seca), Papel, 32 x 24,9 cm (17,8 x 13 cm). *Cabeza de arlequín* (1928), Plancha de grabado, Cinc, 18x13 cm. *Cabeza de arlequín* (1928), Grabado (punta seca) Pape, 138,2 x 28,4 cm (17 x 12). *Desnudo femenino* (1928), Plancha de grabado, Cinc, 18x13 cm. *Desnudo femenino* (1928), Grabado (punta seca) 38 x 28,5 cm, Papel (17 x 12)
 - Repujado: *Cabeza de mujer de perfil* (1916) Bronce, 12,5 x 10,5 x 0,5 cm. *Pequeña piedad* (1915), Bronce, 15,6 x 13,4 x 1,3 cm. *Mujer peinándose* (1916), Bronce, 18,8 x 13,4 x 0,7 cm. *Caín* (1916), Bronce, 23,6 x 17,8 x 1 cm. *Desnudo femenino en pie* (1916), Bronce, 20,3 x 7,2 x 0,5 cm. *Mujer tumbada sobre la mies* (1916), Bronce, 15,3 x 19,9 x 0,8 cm. *Pequeña maternidad* (1916), Bronce, 13,3 x 8,7 x 1 cm
 - Orfebrería: *Anillo* (1915), oro y piedra verde, 2,8x2,30 cm. *Colgante* (1915), Plata dorada y crisoprasa verde, 5,8 x 3,7 x 0,8 cm



El trabajo a desarrollar objeto de este contrato consiste en el diseño de recursos museográficos y experiencias con aprovechamiento de los mismos que permitan:

- La interacción del visitante mediante alguna o varias de sus múltiples variantes: háptica, sensorial, manipulativa, de movimiento, inmersiva, etc.
- El aprendizaje de las técnicas artísticas y su proceso de forma naturalizada durante la interacción.
- El disfrute lúdico de la experiencia interactiva.

El conjunto de los diseños realizados deberán:

- Ofrecer obligatoriamente condiciones de seguridad fuera de todo riesgo.
- Permitir la accesibilidad universal.
- Conjugar tanto elementos físicos y mecánicos como digitales.

La entrega del diseño al final de la ejecución del contrato deberá contener:

- Resumen explicativo del conjunto de los recursos diseñados especificando objetivos que cumplen y los criterios utilizados para su diseño.
- Descripción pormenorizada de al menos dos recursos por técnica referida, detallando los siguientes elementos:
 - Nombre de referencia
 - Técnica artística a la que se vincula
 - Modo de funcionamiento
 - Tiempo de uso necesario
 - Listado de componentes y materiales
 - Dimensiones totales que requeriría

La ejecución de la prestación del contrato será supervisada por parte de los Técnicos Municipales al efecto de garantizar una correcta prestación de la misma. En caso de observar deficiencias, deberán ser resueltas de manera inmediata.

Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento y revisiones, al objeto de comprobar la correcta entrega de los suministros, estableciendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias. Además, la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que le requiera el responsable designado por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

13.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Los derechos de propiedad intelectual sobre todos los trabajos elaborados al amparo del presente contrato, corresponden única y exclusivamente al Ayuntamiento de Zaragoza, siendo depositario de los mismos el Servicio de Cultura, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario renuncia expresamente a favor del Ayuntamiento de



Zaragoza a cualquier derecho de propiedad intelectual que pudiera corresponderle.

En consecuencia, los derechos de explotación, en todas sus formas, sobre la documentación generada como consecuencia del cumplimiento del objeto del contrato, corresponden única y exclusivamente al Ayuntamiento de Zaragoza, en cualquier ámbito territorial, a todos los efectos y por tiempo indefinido.



MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza* denominado **Diseño de recursos y experiencias interactivas en la sala taller del Museo Pablo Gargallo**, n.º de expediente: **0067308/2026 – TRAMITA 617030**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*



MODELO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DISEÑO DE RECURSOS Y EXPERIENCIAS INTERACTIVAS EN LA SALA TALLER DEL MUSEO PABLO GARGALLO**" n.º expediente: **0067308/2026 – TRAMITA 617030**, licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza* y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.